Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROL Y SEGUIMIENTO



**PODER JUDICIAL**
**CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN**

# CONTRATO

Entre LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, domiciliada en AVDA. HERIBERTO COLOMBINO Y CAP. LEZCANO, República del Paraguay, representada para este acto por el **MG. ELIODORO MOLINAS OVELAR**, con Cédula de Identidad N° **433.237**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FIRE MASTERS S.R.L.**, RUC N° **80022912-6**, domiciliada en Moisés Bertoni y Carretera López, de la ciudad de Lambaré, representada para este acto por la Señora **STELA GONZÁLEZ BECKER**, con Cédula de Identidad N° **281.542,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"ADQUISICÓN DE RECARGA DE EXTINTORES, PINTURAS, INSECTICIDAS Y OTROS"*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
*ADQ. DE RECARGA DE EXTINTORES, PINTURAS, INSECTICIDAS Y OTROS.-*

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 363.180**

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA convocado por la *Circunscripción Judicial de Concepción*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 219.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/Lote | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | ***LOTE 1*** | | | | |
| 1 | 1 | CARGA ABC PARA EXTINTOR DE 4 KG. | FIRE MASTERS | PARAGUAYA | Unidad | 4 | 40.800 | 163.200 |
| 2 | 2 | CARGA ABC PARA EXTINTOR DE 6 KG. | FIRE MASTERS | PARAGUAYA | Unidad | 25 | 61.200 | 1.530.000 |

Fire Masters S.R.L.

Abog. Eliodoro Molinas Ovelar
Presidente

# CONTRATO

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 3 | CARGA ABC PARA EXTINTOR DE 8 KG. | FIRE MASTERS | PARAGUAYA | Unidad | 37 | 81.600 | 3.019.200 |
| 4 | 4 | CARGA ABC PARA EXTINTOR 10 KG. | FIRE MASTERS | PARAGUAYA | Unidad | 9 | 102.000 | 918.000 |
| 5 | 5 | CARGA ABC PARA EXTINTORES DE 2KG. | FIRE MASTERS | PARAGUAYA | Unidad | 11 | 40.000 | 440.000 |
| 6 | 6 | CARGA CO2 PARA EXTINTORES DE 10 KG | FIRE MASTERS | PARAGUAYA | Unidad | 4 | 180.000 | 720.000 |
| 7 | 7 | CARGA CO2 PARA EXTINTORES DE 6 KG | FIRE MASTERS | PARAGUAYA | Unidad | 2 | 108.000 | 216.000 |
| 8 | 8 | CARGA CO2 PARA EXTINTORES DE 4 KG | FIRE MASTERS | PARAGUAYA | Unidad | 2 | 72.000 | 144.000 |

Total: **7.150.400**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 7.150.400 (Guaraníes Siete millones ciento cincuenta mil cuatrocientos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Av. Heriberto Colombino y Capitán Lezcano, Palacio de Justicia de Concepción, Sección Patrimonio y Suministro.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: **la Lic. Ángeles Arguello Ojeda; Jefa de la Sección Patrimonio y Suministro.-**

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones

Fire Masters S.R.L.

Abog. Eladio Molinas Ovelar
Presidente

Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay al día 14 mes Junio y año 2019.

Firmado por: **MG. ELIODORO MOLINAS OVELAR** en nombre de la **Contratante.**

Firmado por: **SEÑORA STELA GONZÁLEZ BECKER** en nombre del **Proveedor.**

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.